



Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles

EXPEDIENTE 161/2024

ASUNTO: DEBER DE MANTENIMIENTO SOLARES EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ORNATO PÚBLICO.

BANDO MUNICIPAL

D^a Ana Vanessa Gómez Domínguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles, (Cáceres);

H A G O S A B E R

PRIMERO. De conformidad con el artículo 167 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se establece:

“Artículo 167. Deber de uso, conservación y rehabilitación.

1. Las personas propietarias y titulares de derechos de uso de toda clase de terrenos, instalaciones, construcciones y edificaciones, cualquiera que sea la situación en la que se encuentren, deberán:

...b) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás legalmente exigibles para servir de soporte a dichos usos, salvo que por incumplimiento de este deber haya sobrevenido la ruina.”

Por todo ello, se requiere a los propietarios de fincas urbanas y colindantes a suelo urbano, la realización de las labores necesarias para la limpieza de maleza de las mismas, en evitación a posibles focos de infección y proliferación de incendios, concediendo el plazo de 15 días naturales para llevar a cabo las actuaciones pertinentes, a contar a partir del día siguiente al presente BANDO.

En caso de no cumplimiento de este deber, se procederá a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento, con la imposición de las multas que quedarán afectadas al pago de dicha limpieza, todo ello de conformidad con los artículos 100 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previos los trámites que procedan.

En TORRECILLA DE LOS ÁNGELES, a fecha de la firma digital al margen.-

La Alcaldesa,

Fdo.: ANA VANESSA GÓMEZ DOMÍNGUEZ.

